

RESOLUCIÓN N° ~~.....~~ **290**...

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 199/25 “POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR LUIS MARÍA DINATALE RAMOS, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 10 de abril del 2025.

VISTO:

La Nota DGP N° 307/25 de fecha 01 de abril del 2025, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENA VE N° 199/25 de fecha 14 de marzo del 2025; el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de Diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”; Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión de Personas, a través de la Nota DGP N° 307/25 de fecha 01 de abril del 2025, eleva el Informe PSD N° 43/25 expedido por la Dirección General de Administración del Capital Humano del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, respecto a la Resolución SENA VE N° 199/25 de fecha 15 de marzo del 2025.

Que, este organismo, ha solicitado al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, la habilitación en el SINARH, del traslado definitivo en virtud a lo resuelto en la Resolución SENA VE N° 199/25, expidiendo dicho Viceministerio, el referido informe, que en su parte pertinente menciona el Anexo A del Decreto N° 3248/25, que establece en el **Artículo 70.-** “...En caso de que la institución de destino no cuente con una categoría cuya asignación salarial sea igual o equivalente a la percibida por el funcionario, se podrá otorgar una categoría de menor asignación y pagar la diferencia salarial con el crédito previsto en el Objeto del Gasto 199, «Otros Gastos del Personal» hasta alcanzar dicho monto, por el contrario, si la categoría salarial a ser asignada es superior, se deberá devengar hasta el importe de la categoría percibida en la institución de origen. El saldo no devengado deberá imputarse al código de retención 120, «Salarios no devengados». Estas asignaciones serán transitorias hasta tanto el OEE realice los tramites presupuestarios pertinente para la adecuación de la categoría”.

Que, por Resolución SENA VE N° 199/25 “Por la cual se acepta el traslado definitivo del señor Luis María Dinatale Ramos, funcionario de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 14 de marzo del 2025, se resuelve

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Miguel Caballero
Secretario General


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera, Yeopos, San Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 290-

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 199/25 “POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR LUIS MARÍA DINATALE RAMOS, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2025”.

-2-

Artículo 2°.- “ASIGNAR al señor Luis María Dinatale Ramos, con C.I. N° 2.076.356, la categoría C81- Profesional (I), línea presupuestaria 5000”.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, a efectos de dar continuidad a los tramites de la habilitación en el SINARH al servidor publico trasladado definitivamente al SENAVE, solicita la inclusión en el acto administrativo emitido, el lineamiento establecido en la reglamentación presupuestaria vigente.

Que, ante los tramites realizados, y al informe emitido, es necesario realizar la ampliación respectiva a la Resolución SENAVE N° 199/25 de fecha 14 de marzo del 2025, ajustando a los lineamientos normativos vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13, dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente:...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIAR el artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 199/25 “Por la cual se acepta el traslado definitivo del señor Luis María Dinatale Ramos, funcionario de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 14 de marzo del 2025, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- ASIGNAR al señor Luis María Dinatale Ramos, con C.I. N° 2.076.356, la categoría C81- Profesional (I), línea presupuestaria 5000, que deberá devengarse hasta el importe de la categoría percibida en la institución de origen (Gs. 10.200.000), y CONFIRMAR las funciones del mismo dentro de la estructura orgánica del SENAVE, como Director General de Administración y Finanzas”.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter-Expres - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 290-

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 199/25 “POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR LUIS MARÍA DINATALE RAMOS, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2025”.

-3-

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 199/25 de fecha 14 de marzo del 2025, en todo sus demás términos.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Gestión de Personas, a dar continuidad a los tramite de rigor correspondiente a la habilitación en el SINARH.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



